



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, 27 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para dar aplicación a la ley 1996 de 2019, informándole que el curador ad-litem contesto la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS. No. 170
PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: JOSE OBED MAYOR
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: DIEGO FERNANDO MAYOR PARDO
RADICACION: 7652031100001-2020-00182-00

Palmira- Valle del Cauca, 27 de julio de 2021

El despacho atendiendo las circunstancias del caso de acuerdo a lo establecido en la ley 1996 de 2019 y teniendo en cuenta que fue contestada la demanda dentro de los términos de ley por parte del curador ad-litem, se convocará a audiencia a audiencia a la parte demandante y pese a que el señor DIEGO FERNANDO MAYOR esté representado por curador ad-litem se solicita, se presente a la audiencia, con el objeto de determinar a través de este mismo DE SER POSIBLE, el grado de confiabilidad de la persona que se postula como apoyo, tal como lo dispone el Art. 54 ibidem, para ello se señala el día **DIEZ (10) DE AGOSTO de 2021, a la hora de LAS 3.30PM**, la cual se llevará a cabo de manera virtual Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el link para el ingreso a la audiencia..

TERCERO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia como los familiares (padres, hermanos, hijos,

cónyuge o compañer@) para que ejerzan su derecho a ser escuchados, ello conforme a las comparecencias decretadas en el AUTO INT. N° 448-2020-000182-00, igual tales intervenciones las podrán hacer por escrito enviado desde el correo de cada uno de los familiares al correo del despacho, eso si antes de la celebración de la audiencia, además de garantizar los medios tecnológicos para su conexión.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONAOK



ama

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbdff5fdd3d0ba97d49e8b54c7408468c24001533bdbc7d9d15fa12071d35e7

Documento generado en 27/07/2021 02:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>